



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
DEFENSA

CENTRO DE SISTEMAS Y
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

Informe de Valoración de Ofertas relativas al Expediente nº 2024/SP03032003/00001694E para la Contratación Asistencia técnica de Director de obra, Director de ejecución y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de la obra del proyecto: PY-005-CT-24 Madrid / Madrid / complejo Arturo Soria 289 / edificio CESTIC «JOSÉ DE PABLOS EPALZA» / reforma



INFORME QUE FORMULA EL TCOL GREGORIO GONZALEZ DIAZ, DEL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CESTIC) DEL MINISTERIO DE DEFENSA, EN SU CALIDAD DE VOCAL TÉCNICO, PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024/SP03032003/00001694E:

“Asistencia Técnica de Director de Obra, Director de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra del Proyecto: PY-005-CT-24 MADRID / MADRID / COMPLEJO ARTURO SORIA 289 / EDIFICIO CESTIC «JOSÉ DE PABLOS EPALZA» / REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS (PLANTA BAJA Y SÓTANO). “

1. Asunto

El objeto del presente informe es valorar, desde el punto de vista técnico-económico, las ofertas correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores del Expediente nº 2024/SP03032003/00001694E

2. Antecedentes

2.1. Objeto del contrato

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de Asistencia Técnica de Director de Obra, Director de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra del proyecto: PY-005-CT-24 MADRID / MADRID / COMPLEJO ARTURO SORIA 289 / EDIFICIO CESTIC «JOSÉ DE PABLOS EPALZA» / REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS (PLANTA BAJA Y SÓTANO). Exp: 2024/SP03032003/00001398E.

2.2. Datos generales:

- Órgano de Contratación: Órgano de Dirección Económico Financiero de la Dirección General de Infraestructura.
- Entidad Adjudicataria: Órgano de Contratación del Órgano de Dirección Económico Financiero de la DG de Infraestructura.
- Nº de Expediente: **2024/SP03032003/00001694E.**
- Tipo de Procedimiento: **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**
- Tipo de Contrato: **SERVICIOS. (Art 17 LCSP)**
- Fecha de Presentación de Ofertas: 9/08/2024 a las 23:59

2.3. Presupuesto Base de Licitación del Contrato

El Presupuesto Base de Licitación (PBL), su desglose y distribución por anualidades previstas se establecen en el **apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas**



Particulares (PCAP) que ha de regir en el contrato:

Importe Presupuesto Base de Licitación (PBL):	Letra: CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS.
Base imponible	55.000.-€
IVA 21%	11.550,00 €
Presupuesto base de licitación:	66.550,00.-€

La Distribución Temporal del Presupuesto Base de Licitación es la que se indica:

JERCICIO	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA	PBL
2024	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
2025	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
TOTALES	55.000,00 €	11.550,00 €	66.550,00 €

En el **apartado 10.1 del PCAP** se establece que “El licitador habrá de tener en cuenta que el importe del Presupuesto Base de Licitación del contrato tiene carácter de máximo, no pudiendo ser superados en ninguna oferta, de manera que, si así ocurriera con alguno de ellos, aquella será rechazada.”

2.4. Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** y como criterios de adjudicación “SE ATIENDE A UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS”, según lo dispuesto en el **apartado 8 del PCAP**.

2.5. Criterios de valoración de ofertas.

Los criterios para la adjudicación y la ponderación que se les atribuye, que servirán de base para la adjudicación del contrato, son los indicados en el **apartado 10 del Anexo I del PCAP**:

Pluralidad de Criterios de Adjudicación

La mejor relación calidad-precio se evaluará aplicando los siguientes criterios cualitativos y un criterio relacionado con los costes, como el precio:

CRITERIOS CUALITATIVO (C)		EVALUABLE MEDIANTE	PUNTUACIÓN
CV1	VISITA OBRA	AUTOMATICO	15
CV2	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	AUTOMATICO	25

CRITERIOS ECONÓMICOS (E)		EVALUABLE MEDIANTE	PUNTUACIÓN
CV3	OFERTA ECONÓMICA (OE)	FÓRMULA	60

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	
Criterio CV1:	
Definición del Criterio y ponderación/puntuación máxima	
VISITAS OBRA: Ponderación del 15%. Puntuación máxima 15 puntos.	



Se valora la mejora en el régimen de visitas a la obra de los distintos miembros del equipo de dirección sobre el mínimo de visitas semanales establecido (1 visita) para asegurar el cumplimiento efectivo de todas las tareas asignadas a la dirección facultativa en el pliego de prescripciones técnicas.

Modo de acreditación:

Sobre único: redacta conforme al "Modelo de preposición Económica" que figura en el ANEXO III

Valoración:

La puntuación se realizará según el siguiente baremo:

- Una visita semanal adicional a la obligatoria (Total 2 visitas semanales) del Director de Obra: 8 puntos.
- Una visita semanal adicional a la obligatoria (Total 2 visitas semanales) del Director de Ejecución: 5 puntos.
- Una visita semanal adicional a la obligatoria (Total 2 visitas semanales) del Coordinador de Seguridad y Salud: 2 puntos.
- Al régimen estricto de visitas mínimas establecidas en el PPT (1 visita): 0 puntos.

Criterio CV2

Definición del Criterio y ponderación/puntuación máxima

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO: Ponderación del 25%. Puntuación máxima 25 puntos.
Se valora la experiencia de los técnicos adscritos al contrato por el licitador para realizar la prestación para asegurar que este personal cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar las prestaciones.

Modo de acreditación

SOBRE ÚNICO: Para su valoración, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para su valoración, los certificados deberán identificar, como mínimo:

- La persona adscrita a la ejecución del contrato como prestadora de los trabajos a valorar.
- El tipo de servicio prestado (dirección de obra o dirección de ejecución).
- El PEM de las obras para la cual se realiza la dirección de obra o de ejecución.
- Fecha de realización de los trabajos.
- El emisor del certificado.

La documentación que no se adecúe o se presente incompleta respecto a lo descrito anteriormente no será objeto de puntuación.

Valoración

La puntuación se realizará según el siguiente baremo:

- Se otorgarán 2 puntos por cada servicio acreditado como Director de Obra relacionado con la construcción, rehabilitación, reforma o ampliación de edificios cuyo Presupuesto de Ejecución Material (PEM) sea igual o superior a 1.500.000,00 euros cuya finalización sea igual o posterior a enero de 2014.

Sólo se valorarán los trabajos de dirección de obra realizados la persona vinculada a la ejecución del servicio como director de obra. La puntuación máxima a obtener en este concepto será de 10 puntos (máximo 5 servicios prestados como director de obra).

- Se otorgarán 2 puntos por cada servicio prestado como Director de Ejecución de Obra relacionado con la construcción, rehabilitación, reforma o ampliación de edificios cuyo Presupuesto de Ejecución Material (PEM) sea igual o superior a 1.500.000,00 euros cuya finalización sea igual o posterior a enero de 2014.



Sólo se valorarán los trabajos de dirección de ejecución realizados por la persona vinculada a la ejecución del servicio como director de ejecución de las obras. La puntuación máxima a obtener en este concepto será de 10 puntos (máximo 5 servicios prestados como director de ejecución).

- Se otorgará 1 puntos por cada servicio prestado como Coordinador de Seguridad y Salud relacionado con la construcción, rehabilitación, reforma o ampliación de edificios cuyo Presupuesto de Ejecución Material (PEM) sea igual o superior a 1.500.000,00 euros cuya finalización sea igual o posterior a enero de 2014.

Sólo se valorarán los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud realizados por la persona vinculada a la ejecución del servicio como Coordinador de Seguridad y Salud. La puntuación máxima a obtener en este concepto será de 5 puntos (máximo 5 servicios prestados como director de ejecución).

Criterio CV3

Definición del Criterio y ponderación/puntuación máxima

OFERTA ECONÓMICA (OE): Ponderación del 60%. Puntuación máxima 60 puntos.

El licitador habrá de tener en cuenta que el importe del Presupuesto Base de Licitación del contrato tiene carácter de máximo, no pudiendo ser superados en ninguna oferta, de manera que, si así ocurriera con alguno de ellos, aquella será rechazada.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada incluye todos los gastos que el licitador deberá realizar para la ejecución de la obra objeto de contratación.

Modo de acreditación

SOBRE ÚNICO: Redactada conforme al «Modelo de Proposición Económica» que figura en el **Anexo III**, donde la Oferta Económica figurará en partida independiente el importe correspondiente al IVA. La oferta económica se expresará con dos decimales como máximo.

Fórmula

Se asignará a cada oferta la puntuación obtenida de la fórmula siguiente:

$$OE = 60 \times \frac{PBL - \text{Oferta a valorar}(\text{€})}{PBL - \text{MÍN}(\text{VRV}; \text{Oferta más económica})}$$

Dónde:

OE: Puntos obtenidos en el criterio OFERTA ECONÓMICA.

PBL: Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 55.000,00 €

VRV: Valor de Referencia Variable (75 % del PBL): 41.250,00 €

Justificación:

A las proposiciones admitidas se les aplicará la fórmula anterior que permite identificar la oferta más ventajosa económicamente mediante una función lineal que asigna una puntuación basada principalmente en el cociente obtenido de la diferencia entre el importe de cada oferta considerada y el mejor precio ofertado, dividido por el mejor precio ofertado, por tanto reparte los puntos de forma proporcional a los descuentos realizados. Asigna la puntuación más alta a la mejor oferta presentada; y asigna cero puntos a la oferta que no presenta ninguna reducción respecto al precio máximo de licitación.



3. INFORME.

3.1. Licitadoras

Finalizado el plazo de presentación de ofertas resultan licitadoras en el procedimiento del expediente para adjudicar el contrato las empresas que se indican:

LICITADOR	OBSERVACIONES
INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECCOS EUROPEOS S.L.-B867629200	
EMF INGENIERIA Y URBANISMO B87086369	No justifica en CV1
Estudio archiLoM- B83763896	

3.2. Análisis de las ofertas presentadas.

Análisis de los criterios indicado en PCAP.

Criterio CV1:

INGENIERIA, ESTUDIO Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.

CV1	Nº de visitas semanales	Puntuación	Total
Director de Obra	2	8	8
Director de Ejecución	2	5	5
Coordinación de Seguridad y Salud	2	2	2
TOTAL CV1			15

emf INGENIERIA Y URBANISMO

CV1		Puntuación	Total
Director de Obra	0	8	0
Director de Ejecución	0	5	0
Coordinación de Seguridad y Salud	0	2	0
TOTAL CV1			0

Estudio archiLoM

CV1		Puntuación	Total
Director de Obra	2	8	8
Director de Ejecución	2	5	5
Coordinación de Seguridad y Salud	2	2	2
TOTAL CV1			15



Criterio CV2:

INGENIERIA, ESTUDIO Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.

CV2	Justifica	Nº trabajos	Puntuación	Total
Persona adscrita	no			0
Director de Obra		0	2	0
Director de Ejecución		0	2	0
Coordinación de Seguridad y Salud		4	1	4
El PEM de la obra	si			0
Fecha realización de la obra	si			0
Emisor del Certificado	si			0
TOTAL CV2				4

emf INGENIERIA Y URBANISMO

CV2	Justifica	Nº trabajos	Puntuación	Total
Persona adscrita	No			0
Director de Obra	No	0	2	0
Director de Ejecución	No	0	2	0
Coordinación de Seguridad y Salud	No	0	1	0
El PEM de la obra	No			0
Fecha realización de la obra	No			0
Emisor del Certificado	No			0
TOTAL CV2				0

Estudio arquLoM

CV2	Justifica	Nº trabajos	Puntuación	Total
Persona adscrita	No			0
Director de Obra	Si	4	2	8
Director de Ejecución	Si	4	2	8
Coordinación de Seguridad y Salud	Si	2	1	2
El PEM de la obra	Si			0
Fecha realización de la obra	Si			0
Emisor del Certificado	Si			0
TOTAL CV2				18



Criterio CV3:

Licitador	Oferta económica	Criterio económico	
	Precio Neto	Fórmula	Puntos CV3
INGENIERIA, ESTUDIO Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	31.993,50	$60 \times (55.000 - 31.993,50)$	60
		$55.000 - 31.993,50$	
emf INGENIERIA Y URBANISMO	50.000,00	$60 \times (55.000 - 50.000,00)$	13,04
		$55.000 - 31.993,50$	
Estudio archiLoM	36.400,00	$60 \times (55.000 - 36.400,00)$	48,51
		$55.000 - 31.993,50$	

3.3. Ofertas anormalmente bajas (Art 149 LCSP).

Según el punto 10.2 OFERTAS ANORMAMENTE BAJAS, del anexo I del PCAP y aplicando lo establecido en el mismo, se obtiene los siguientes resultados:

Licitador	Oferta económica	PBL (IVA excluido)	Desviación respecto al PBL	
	Precio Neto		Fórmula	%
INGENIERIA, ESTUDIO Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	31.993,50	55.000,00	$100 \times (31.993,50 - 55.000)$	-41,83
			$55.000,00$	
emf INGENIERIA Y URBANISMO	50.000,00	55.000,00	$100 \times (50.000 - 55.000)$	-9,09
			$55.000,00$	
Estudio archiLoM	36.400,00	55.000,00	$100 \times (36.400,00 - 55.000)$	-33,82
			$55.000,00$	

Licitador	Oferta económica	Media Aritmética de las ofertas presentadas	Desviación respecto a la media	
	Precio Neto		Fórmula	%
INGENIERIA, ESTUDIO Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	31.993,50	39.464,50	100x (31.993,50 -39.464,50)	-18,93
			39.464,50	
emf INGENIERIA Y URBANISMO	50.000,00		100x (50.000 -39.464,50)	26,69
			39.464,50	
Estudio arquLoM	36.400,00		100x (36.400,00-39.464,50)	-7,76
			39.464,50	

Según los criterios indicados en el punto 10.2, y teniendo en cuenta la Media Aritmética de las ofertas, la empresa **INGENIERIA, ESTUDIO Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.**, estaría en oferta anormalmente bajas.

Parámetros objetivos que permiten establecer OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, del PCAP.

- 1) Se consideran ofertas desproporcionada o anormalmente bajas aquellas que, consideradas en su conjunto, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Contengan precios inferiores a la media en más de un **15%**, y en el caso que concurra un solo licitador, si la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de un **25%**.
 - b. Contengan precios inferiores a la media de las ofertas recibidas en más de un **10%** y hayan obtenido una valoración correspondiente a los criterios técnicos superior en un **25%** a la valoración media de las ofertas. En el caso que concurra un solo licitador, si la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de un **20%** y la valoración correspondiente a los criterios técnicos en cifras o porcentajes es superior al **50%** de los puntos máximos de estos criterios.
- 2) Cuando hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.
- 3) En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.
- 4) Cuando se identifique una oferta que pueda resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, requiriendo al licitador para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, justifique los precios de las unidades de obra mediante criterios de descomposición similares a los que contienen los dos proyectos, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente



4. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores del Expediente de contratación nº 2024/SP03032003/00001694E:

“Asistencia Técnica de Director de Obra, Director de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra del Proyecto: PY-005-CT-24 MADRID / MADRID / COMPLEJO ARTURO SORIA 289 / EDIFICIO CESTIC «JOSÉ DE PABLOS EPALZA» / REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS (PLANTA BAJA Y SÓTANO). “.

Se concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación obtenida por los licitadores, según los criterios indicados en el PCAP.

Orden	Licitador	Criterios			Total	observaciones
		CV1	CV2	CV3		
1	Estudio archiLoM	15	18	48,51	81,51	
2	INGENIERIA, ESTUDIO Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	15	4	60	79	
3	emf INGENIERIA Y URBANISMO	0	0	13,04	13,04	

Nota

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Consiste en la contratación de la dirección facultativa que comprenderá tanto la figura del Director de obra como la del director de ejecución de la obra, como indican los Artículos 12 y 13, respectivamente, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

Sus funciones serán realizadas por personas que estarán en posesión de la titulación académica habilitante.

El Director de obra coordinará con el Jefe de obra la correcta ejecución de los trabajos indicados en el proyecto redactado por la empresa consultora emf Ingeniería y Urbanismo.

Será responsable de la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, definida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y, en particular, en tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del durante el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Madrid a 14 de agosto del 2024

EL VOCAL TÉCNICO